

Depósitos: 9 de almacenamiento de agua bruta de 4 m de diámetro y 100 m3 de capacidad cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), declara vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/8574

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para la realización de las Obras contempladas en el proyecto de rehabilitación ambiental del espacio fluvial de Lombera, en municipio de Rasines, expediente número A/39/0791.*

Peticionario: Ayuntamiento de Rasines.

CIF: 3905800C.

Domicilio: La Gerra, s/n. 39860 - Rasines (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Barranco de Lombera.

Punto de emplazamiento: B.º Lombera.

Término municipal y provincia: Rasines (Cantabria).

Breve descripción de las Obras y su finalidad: Autorización para la realización de las obras contempladas en el proyecto de rehabilitación ambiental del espacio fluvial de Lombera, con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces de ambas márgenes del barranco Lombera, en Lombera término municipal de Rasines (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Rasines o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera n.º1, segundo. 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Junio de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

09/8829

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Moda de Cantabria en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 29 de mayo de 2009, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la ASOCIACION MODA DE CANTABRIA, afectando dicha modificación a afecta la totalidad del articulado. Su ámbito territorial es la Comu-

nidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por empresas pertenecientes al sector de fabricación o industria textil, confección, diseño y afines al desarrollo de la moda en cualquiera de sus expresiones siendo los firmantes del Acta de Modificación doña María del Pilar Vinsac Mendoza, con DNI 46207595C y doña Ana María Noriega García, con DNI 13749358G, en calidad de presidente y secretaria de la Asociación respectivamente.

Santander, 8 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, José Javier Orcara y Reviriego.

09/9014

## 7.4 PARTICULARES

### PARTICULAR

*Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Roberto Fernández Díez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de junio de 2009.—Firma ilegible.

09/9103

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

#### Dirección General de Cultura

*Acuerdo de incoación de expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de los hórreos de Cantabria.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado en su reunión de 8 de mayo de 2009, por el que se propone la incoación de expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, a favor de los Hórreos que se describen en el anexo, en los términos municipales de Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías, y la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

#### ACUERDA

Primero.- Incoar el expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bienes Inventariados, a favor de los Hórreos de Cantabria, en los términos municipales de Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías, conforme a la descripción que figura en el anexo adjunto al presente acuerdo y nombrar órgano instructor del mismo al Servicio de Patrimonio Cultural.

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la